

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/2913 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a Asociaciones de la Provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

Con fecha 20 de mayo de 2021, la Diputada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 709 de 11/07/2019) dictó la Resolución nº 376, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a Asociaciones de la Provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de 25 de abril de 2022.

Finalizado el día 7 de junio actual el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados, por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el cuadro adjunto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Nº EXP.	CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2022/3610	G23****04	UNIÓN DE AUTÓNOMOS DE JAÉN	- Anexo I	- No ha sido presentado.
			- Anexo II	- No ha sido presentado.
			- Anexo III	- No ha sido presentado. (1)
			- Plan Financiero	- Costes de personal superan el 50%.(2) Existen gastos que no son subvencionables: Formación, web, aperitivo...
			- Anexo IV	- No ha sido presentado.
			- Memoria explicativa	- Incluye conceptos y actuaciones no subvencionables.
			- DNI Representante	- No ha sido presentado.
			- Poder bastante en derecho	- No ha sido presentado.
			- Documentación acreditativa de domicilio o establecimiento	- No ha presentado documentación que lo acredite de conformidad con el artículo 11 de la convocatoria (3).
			- CIF	- No ha sido presentado
			- Estatutos	- No han sido presentados
			- Inscripción Registro	- No ha sido presentado
2022/3750	G42****64	LA UNIÓN DE AUTÓNOMOS	- Anexo III y Memoria	- En ambos aparecen actuaciones que tendría que proceder a su aclaración por la posibilidad de no ser subvencionables (encuentros digitales y web).
			- DNI Representante	- No se encuentra en vigor a fecha de presentación de la solicitud.
			- Documentación acreditativa de domicilio o establecimiento.	- La documentación presentada no acredita dicho extremo conforme a lo expresado en la convocatoria. (3)
2022/3883	G23****39	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	- Memoria y Plan financiero	- Coste de personal supera el 50% (2). Asimismo la Memoria, expresa la colaboración de otras entidades y de Caja Rural, extremos que habrán de ser aclarados; así como el concepto "Locomociones".
2022/3919	G23****50	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE TORREDONJIMENO	- Memoria	- Ha sido presentada sin firmar
			- Plan financiero	- Coste de personal debe venir expresado conforme establece el artículo 9 (2).
			- DNI Representante	- No se encuentra en vigor a fecha de presentación de la solicitud.
2022/3927	G23****63	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	- Memoria y Plan financiero	- Aparece el concepto "Trofeos" que no es subvencionable.
2022/3940	G23****43	ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS	- Anexo III	- Aparece expresado que se trata de "Formación empresarial", habrá que aclarar este extremo.
			- Plan financiero	- Coste de personal y de costes indirectos debe venir expresado conforme establece el artículo 9 (2).
			- Memoria explicativa	- No ha sido presentada.
			- Poder de representación	- No ha sido presentado.
			- Inscripción en el Registro	- No ha sido presentado.
2022/3957	G23****04	ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIA, SERVICIOS Y COMERCIO	- Memoria explicativa y plan financiero	- Ha presentado un presupuesto de 10.000 euros, previsto en la convocatoria para actuaciones de ámbito comarcal, deberá quedar justificado este extremo. Por otra parte, deberá aclarar lo expresado en la memoria "diseño y desarrollo de un micrositio web"; así como establecer como indicadores para su posterior comprobación, el número de empresas al que está previsto dirigir el proyecto objeto de la subvención.

Nº EXP.	CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2022/3958	G02****82	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO Y SERVICIOS ARROYO	- Anexo III	- Presenta la realización de acciones totalmente distintas y aisladas.
			- Plan financiero	- El mismo no presenta conceptos de gastos subvencionables como tal, sino actuaciones, sin que las mismas se encuentren desglosadas en los gastos que conllevan. Por otra parte, en cuanto a los gastos de personal, deben venir expresados conforme establece el artículo 9 (2). Por último, el presupuesto supera las cantidades previstas para las actuaciones de ámbito local, deberá quedar justificado.
			- Memoria de actuación	- No ha sido presentada
			- DNI Representante	- No ha sido presentado
2022/3961	G23****41	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	- Memoria y plan financiero	- Ha presentado un presupuesto de 10.000 euros, previsto en la convocatoria para actuaciones de ámbito comarcal, deberá quedar justificado este extremo
2022/3972	G82****08	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS	- Plan financiero	- En el mismo aparecen gastos que habrán de ser aclarados, pudiendo no ser subvencionables: cesión de uso, desplazamientos. Costes de personal deben venir expresados conforme al artículo 9.(2) Asimismo, la contratación de servicio externo supera lo previsto en la LCSP debiendo estar a lo previsto en lo establecido en el artículo 9 al respecto.(2)
			- Memoria de actuación	- En ella aparecen actuaciones que tendría que proceder a su aclaración por la posibilidad de no ser subvencionables
			- Documentación acreditativa de domicilio o establecimiento.	- La documentación presentada no acredita dicho extremo conforme a lo expresado en la convocatoria.(3)
2022/3981	G90****41	FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL COMERCIO DE ANDALUCÍA	- Anexo IV	- Deberá presentar la resolución y aclaración de los gastos que financia la subvención concedida por la Diputación de Sevilla.
			- Plan financiero	- Costes de personal deben venir expresados conforme a lo establecido en el artículo 9 (2).
			- Documentación acreditativa de domicilio o establecimiento.	- La documentación presentada no acredita dicho extremo conforme a lo expresado en la convocatoria.(3)
2022/4042	G23****53	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN	- Memoria y Plan financiero	- En ambos aparecen actuaciones que tendría que proceder a su aclaración por la posibilidad de no ser subvencionables (encuentros digitales y web).
2022/4046	G23****77	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CERAMISTAS	- Anexos	- Han sido presentados sin firmar
			- Memoria de actuación	- Ha sido presentada sin firmar Por otra parte, el objeto fundamental del proyecto está previsto que sea realizado por una entidad, de la cual es miembro la Asociación, existiendo, además, otra convocatoria dirigida a estas personas jurídicas y para este tipo de proyectos
			- Plan financiero	- Costes indirectos deben venir expresados conforme a lo establecido en el artículo 9. - El presupuesto supera las cantidades previstas para las actuaciones de ámbito local y comarcal, deberá quedar justificado. - Aparece un concepto para material fungible que deberá quedar totalmente justificado que se agota con el proyecto presentado.
2022/4047	G41****47	FAECTA	- Memoria de actuación	- Ha sido presentada sin firmar

Nº EXP.	CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2022/4050	G23****73	ASOCIACIÓN LOCAL DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÚBEDA	- Memoria de actuación y Plan financiero	- La memoria no ha sido elaborada por la Asociación sino por una empresa. Por otra parte, el núcleo del proyecto y las actuaciones coinciden con las presentadas por la Asociación para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza. En ambos aparecen actuaciones que tendría que proceder a su aclaración por la posibilidad de no ser subvencionables (Material didáctico, jornadas, taller, web). El presupuesto supera las cantidades previstas para las actuaciones de ámbito local, deberá quedar justificado.
2022/4060	G14****70	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	- Anexo III, Memoria y Plan financiero	- En todos los documentos las actuaciones que aparecen, así como los gastos son para formación, concepto expresamente excluido en las bases de la convocatoria.
			- Poder de representación	- No ha sido presentado
			- Documentación acreditativa de domicilio o establecimiento	- La documentación presentada no acredita dicho extremo conforme a lo expresado en la convocatoria. (3)
2022/4124	G23****04	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA	- Memoria de actuación y Plan financiero	- La memoria no ha sido elaborada por la Asociación sino por una empresa. Por otra parte, el núcleo del proyecto y las actuaciones coinciden con las presentadas por la Asociación Local del Comercio, Industria y Servicios de Úbeda. En ambos aparecen actuaciones que tendría que proceder a su aclaración por la posibilidad de no ser subvencionables (Material didáctico, jornadas, taller, web). El presupuesto supera las cantidades previstas para las actuaciones de ámbito local, deberá quedar justificado.
			- Poder de representación	- Ha sido firmado y presentado un DNI de representante, sin embargo, de la documentación aportada se deduce que la Presidencia la ejerce una persona jurídica, por lo que este extremo no ha quedado acreditado.

(1) Artículo 11.2 apartado b) último párrafo: “Este Anexo se presenta para la fase de valoración, por lo que dado el carácter de la convocatoria de concurrencia competitiva, su no presentación o presentación incompleta de alguno de los puntos valorables no será motivo de subsanación”.

(2) Artículo 9, en lo relativo a gastos de personal: “Se establece como límite máximo imputable por este concepto el 50 % del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso”.

Por otra parte, en este artículo se establece que “se deberá indicar el período y porcentaje de jornada que van a dedicar a la realización del proyecto, así como el coste salarial (...)”

“Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención”.

Costes indirectos: “(...) no podrá ser superior al 5 % del total del gasto a realizar, debiendo reflejar el proyecto presentado los criterios que ha seguido la entidad para consignarlo (...)”.

(3) Artículo 11.2 apartado f): “Documentación acreditativa de que la Asociación tiene domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén (Estatutos, documento que acredite la propiedad o, en su caso, contrato de arrendamiento y documento de pago del mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de junio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.